



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 11 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°: 206 / 2020

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 065/ 2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante toma conocimiento del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Oliva con el Señor Javier Enrique CHACÓN en su calidad de copropietario conjuntamente con sus hermanos Guillermo Raúl CHACÓN, Cesar Martin CHACÓN y Verónica Natalia CHACÓN.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°: 065/ 2020, de fecha 10 de Septiembre de 2020.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno.

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno




Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva